



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de septiembre dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00369 00
DEMANDANTE: JANETH DE JESÚS CAMARGO
DEMANDADO: SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA SA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, a folios 115-127, reposa solicitud por medio de la cual SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, solicita se declare la sucesión procesal respecto de SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., toda vez que se presentó fusión por absorción, tal como se observa de la documental que acompaña la solicitud.

En virtud de lo establecido en el artículo 68 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral, toda vez que se encuentra procedente dicha solicitud, se declarará la sucesión procesal respecto de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., frente a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA, entidad aquella que seguirá actuando en calidad de demandada, con la advertencia que los efectos procesales de esta decisión, no afectan el avance del proceso, atendiendo al mandato del artículo 70 ibídem, que indica que el sucesor procesal asume el proceso en el estado en que se encuentre, al momento de su intervención.

Finalmente, se procederá a fijar fecha para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como sucesor procesal de SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A., a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Para que tengan lugar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija como fecha el 21 de septiembre de 2021, a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA



Of1

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31331123c0272a0e500b15d8e7ac8eeac4ca1a5705a836f2b4cadd6ed93ac3f5

Documento generado en 14/09/2020 04:23:23 p.m.